



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OFICIO N.º 006 – 2022 /SIPTASH – VENTANILLA

Ventanilla, enero del 2022

Dra.

Janeyri Elizabeth Boyer Carrera

Presidenta Ejecutivo del Servir

Dirección

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María

Lima – Perú

Presente. –

Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Presente. –

Autoridad del Hospital de Ventanilla.

Asunto: Pliego Petitorio 2023- 2024

Referencia: a) Presentación de Pliego Petitorio

b) Acreditación de la Comisión Negociadora

De nuestra mayor consideración.

Es muy grato poder dirigirnos a Usted en nombre y representación de los Técnicos y Auxiliares en Enfermería Nombrados y Contratados del Hospital de Ventanilla, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez e n atención a lo dispuesto en el documento de la Referencia, a) y b) manifestarle lo siguiente:

Primero. - Conforme a lo dispuesto en el Art: 28° de la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU; presentamos nuestro **PLIEGO DE PETITORIO PARA EL PERIODO 2023 - 2024** y de acuerdo al Artículo 70° del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil procedemos a presentar a su Despacho el **PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA – SIPTASH-V**, esto lo hacemos dentro del plazo previsto en el Artículo 44° Literal a) de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil que establece que “El pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 1° de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.” (anexo a.)

Segundo.- Presentar a nuestra **COMISIÓN NEGOCIADORA** (anexo b.), quienes han sido elegidos en Asamblea General de los Trabajadores de manera democrática en la que se aprobó el Pliego Petitorio y conforme al artículo 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, está facultada de manera expresa y precisa para Representar, participar por cuenta propia o a través de terceros ante toda instancia del Hospital de Ventanilla, MINSA, Gobierno Regional y MTPE a nombre de los afiliados y afiliadas del Sindicato en el proceso de Negociación Colectiva; asistir a las reuniones de la misma; practicar todos los actos procesales propios de la misma; suscribir, reestructurar, rechazar cualquier acuerdo o actas, escritos, documentos; Someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia todo tipo de Controversias o Conflictos firmar el Convenio Colectivo llegado el caso. Siendo los siguientes:

- MIRTHA MARLENI ILDEFONSO RAMON
- ELITA CONSUELO CHAVEZ ARBILDO
- ZETA MORALES GEYBI AURORA
- JULIA PUMA MAMANI



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

Asimismo, recibido el pliego de reclamos de nuestro sindicato, **solicitamos** el cumplimiento del Art. 21 de la Ley N° 31187, y estricto de los Artículos 71° y 72° del Reglamento de la Ley Servir aprobado con el **D.S. N° 040-2014-PCM** y en el plazo de 7 días proceda a convocar a la Comisión Paritaria que evaluará el pliego de reclamos, ello sustentado en el artículo 141° de la Ley 27444 – TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General –Aprobado con **D.S. N° 006-2017-JUS**.

Sin otro particular quedamos de Usted esperando pronto trámite a nuestras justas demandas.

Atentamente.

MIRTHA MARLENI ILDEFONSO RAMÓN
SECRETARIA GENERAL SIPTASV

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



PLIEGO PETITORIO 2023- 2024

A) **DENOMINACIÓN:** SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA – SIPTASH-VENTANILLA, señalando como domicilio procesal para los efectos Legales en Av. Pedro Beltrán s/n. Ventanilla, que a afilian a trabajadores que al Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Publica y de Remuneraciones del Sector Publico, el Decreto Legislativo N° 1057- Ley que Crea el Contrato Administrativo de servicios

B) **NUMERO DE REGISTRO EN EL ROSSP:** N° 2496-2014-GRC-GRDS-DTPC-ROOSP N° 038-2020-19 de Octubre 2022

C) **NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS.**

- MIRTHA MARLENI ILDEFONSO RAMON
- ELITA CONSUELO CHAVEZ ARBILDO
- ZETA MORALES GEYBI AURORA
- JULIA PUMA MAMANI

D) **NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN PUBLICA**

La razón social ante quien se presenta el presente Pliego de Reclamos es el HOSPITAL DE VENTANILLA, domicilio en Av. Pedro Beltrán – Cuadra 2,3 – Satélite Ventanilla - Provincia Constitucional Callao. Cuenta con trabajadores, sujetos al Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Publica y de Remuneraciones del Sector Publico, el Decreto Legislativo N° 1057- Ley que Crea el Contrato Administrativo de Servicios.

Por el cual, los acuerdos adoptados en el marco del presente pliego de reclamos deben ser incluidos en el pliego presupuestal de los próximos periodos anuales para su cumplimiento y materialización

E) **DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO**

Se sujetará de acuerdo a lo señalado en el Art: 28° de la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ; Art: 24° y 25° del D.S.: 003-82-PCM

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector estatal
- D.S.003-82 PCM
- D.S. N° 026-82-JUS
- Ley general de Salud, Ley N.° 26842.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley DE Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM
- Ley N° 28561 y su Reglamento el Decreto Supremo 004-2012-SA
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política integral de compensación y entregas económicas del personal de salud.

F) **AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO**

Los beneficios y derechos del presente Pliego Petitorio alcanzan a todos los trabajadores TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL. DE VENTANILLA, afiliados al SIPTASH-VENTANILLA.

G) **ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISION NEGOCIADORA**

La comisión negociadora del pliego de reclamos estará asesorada por la Sra. MERCEDES BALAGUER

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



RANA Secretaria General, Secretaria General de la FEDERACION Nacional de Profesionales Tecnicos Asistenciales del Perú. - FENAPTEASP, y el Profesional Abogado que se designe en su momento, ante las instancias de la Negociación Colectiva asesoramiento que corresponderá hasta la solución definitiva del pliego de reclamos periodo de 2021 – 2022, presentado por el SIPTASH-VENTANILLA.

I.- ASPECTOS GENERALES

Primero. - Ámbito de Aplicación del Convenio. - El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los afiliados al SIPTASH-VENTANILLA según padrón conforme lo estipula el inciso (e) del presente proyecto.

Segundo. - Solución de Controversias.- Ambas partes convendrán en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en la presente Convención Colectiva, con dicho propósito y al amparo del Artículo 25° del D.S. N° 003-82-PCM, Ley del SERVIR – N° 30057 y el Decreto Supremo 040-2014-PCM; se formará una comisión mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicación de esta convención colectiva, que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la comisión contara con el plazo máximo de (10) días para darle solución.

Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el SIPTASH-V, podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

Tercero. - Vigencia. - Las normas del presente convenio colectivo tendrán una vigencia de dos (02) años, finalizando el 31 de diciembre de 2024. Sus efectos económicos se retrotraerán el 01 de enero de 2023.

II.- CUMPLIMIENTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. - Base Legal.

Que, la negociación colectiva en principio es un derecho fundamental de todos los trabajadores tanto del ámbito público como privado, reconocido en el Convenio OIT 98, 151 y 154, asimismo, se encuentra establecido en el artículo 28° y 40° de la Constitución Política del Estado, El artículo 28° inc. 2 de la Constitución establece, que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático (...) (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

El artículo 28° inc. 2 de la Constitución establece, que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático (...) (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y demás las leyes especiales que forman parte de nuestro Ordenamiento jurídico y que regulan los procedimientos de negociación colectiva entre trabajadores y empleadores en nuestro país.

Que, este derecho se encuentra plenamente amparado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha establecido en múltiples sentencias que la negociación colectiva como derecho fundamental debe ejercerse sin restricciones alguna, es más, ha declarado la inconstitucionalidad de muchas normas que han incluido mecanismos que buscan limitar el ejercicio de este importante derecho de los trabajadores estatales, señalando que dentro de las condiciones de empleo se encuentra contenido también aspectos de naturaleza económica.

En la línea de razonamiento antes indicado, es aplicable también lo señalado por la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política vigente, es decir, que los derechos fundamentales se interpretan a la luz de los tratados y convenios internacionales, por lo que debe tomarse en cuenta lo establecido por el artículo 9.° del Convenio 87 relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación; por el artículo 8.° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y por el artículo 8.° del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador”, entre otros.

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



Que, en consideración a lo señalado, el SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA – SIPTASH-VENTANILLA, se encuentra plenamente facultada para presentar el presente PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL PERIODO 2023-2024, correspondiéndole a la parte empleadora, admitirla y dictar los actos administrativo que correspondan para dar inicio al proceso de negociación colectiva de acuerdo a ley, lo que implica nombrar sus representantes, convocar a la instalación de la comisión negociadora e iniciar el trato directo.

Segundo. - En la Ley de SERVIR N° 30057. D.S. 040-2014-PCM. Establece en el Título V – Derechos colectivos Capítulo 1: Derechos de la sindicación, Capítulo 1- Negociación Colectiva desde el artículo 65. Ámbito de aplicación y hasta el artículo 68. Nulidad de Convenio y Laudo, Capítulo III: Derechos a la huelga; Capítulo IV.- De la Solución de Controversias.

Tercero. - El convenio colectivo de inicio de su fundación del SIPTASH-VENTANILLA, suscrito a los 10 días del mes de agosto del 2015 en la provincia constitucional del Callao, en los ambientes de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Ventanilla, se reunieron las autoridades designadas por el Dr. David Gonzales Sáenz, por parte del SIPTASHV- la Secretaria General Sra. Mirtha Marleny Ildelfonso Ramón identificada con DNI. N° 40223083. CONVENIMOS el cumplimiento de la negociación colectiva Dirección Hospital de Ventanilla - SIPTASH-VENTANILLA, en donde arribamos a 23 acuerdos de los cuales ya se han cumplido algunos otros se están implementado y otros están pendientes de implementar su cumplimiento. En ese sentido se propone revisar el contenido de dicho convenio – 2015.

Cuarto. - El convenio colectivo suscrito a los 14 días del mes de julio del 2016 en la provincia constitucional del Callao, en los ambientes de la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva del

Hospital de Ventanilla, se reunieron las autoridades designadas por el Dr. David Gonzales Sáenz, por parte del SIPTASHV- la Secretaria General Sra. Mirtha Marleny Ildelfonso Ramón identificada con DNI. N° 40223083. CONVENIMOS el cumplimiento de la negociación colectiva Dirección Hospital de Ventanilla - SIPTASH- VENTANILLA, en donde arribamos a 27 acuerdos de los cuales

ya se han cumplido algunos otros se están implementado y otros están pendientes de implementar su cumplimiento. En ese sentido se propone revisar el contenido de dicho convenio – 2016.

Quinto.- El convenio colectivo del año 2017, hacer de su conocimiento que nuestro Gremio ha presentado el pliego petitorio- 2017- 2018, de acuerdo a la ley, habiéndose instalado la mesa de Dialogo, A fin de dar inicio el Dialogo con los miembros que nos representa y las autoridades que Representan a nuestra institución, el misma que hemos venido solicitado reiteradas veces, el cual se ha venido postergando ante la problemática de nuestra institución y que tuvo como consecuencias de cambios de alguno de las autoridades y que por motivos de fuerza mayor tuvimos que postergar reiteradas veces quedando inconcluso.

Así mismo teniendo en consideración de los Oficio, que se hizo llegar al despacho de la Dirección Ejecutiva de conformidad por el art. 149 - D. S. 044- 2015 Reglamento de la Ley Servir, el cual establece el procedimiento, plazos y las etapas para las negociaciones Colectivas entre el sindicato y las autoridades competentes, de nuestra institución.

Sexto. - El convenio colectivo del año 2017 – 2018, suscrito en la Provincia Constitucional del Callao, a los 3 días del mes de Setiembre del año 2018, siendo las 15:00 horas, en los ambientes de la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Ventanilla ubicado en la Av. Pedro Beltrán calle 3-4, distrito de Ventanilla- CALLAO, debiendo hacer el seguimiento y monitoreo, demostrando la gestión desarrollada por los directivos responsables de acuerdo a cada tema de sus competencia para lo cual se llevaran a cabo reuniones periódicas para que se informe de manera detallada y sustentada con documentos sobre la situación que se encuentra cada uno de los puntos del acta de compromisos antes mencionada, bajo el siguiente cronograma de actividades de monitoreo y ejecución.

Séptimo. - Sin prejuicio del presente pliego que se está presentado, hacemos de su conocimiento que nuestro Gremio ha presentó el pliego petitorio- 2019- 2020, de acuerdo a la ley, no habiéndose instalado la Negociación Colectiva, en las instalaciones del Ministerio de Trabajo, habiendo sido convocados por ellos, quienes asistimos el SIPTASH y la entidad Tipo “B”, al no asistir la entidad Tipo “A”, (región Callao), se suscribió un acta para la reprogramación de la Negociación Colectiva.

Después de reiterar documentos para la continuación de la Negociación Colectiva, se nos convocó mediante una Resolución Regional, para instalarnos en la sala de acuerdos de la Dirección del Hospital Regional de

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”



Ventanilla, lo cual asistimos el SIPTASH – VENTANILLA y La Entidad tipo “A”. nunca se presentaron la entidad de tipo “B”, a pesar que nos facilitaron el ingreso a dicha sala, habiendo esperado más de una hora, procedimos a suscribir un acta, donde consta la inasistencia de los referidos.

Octavo.- En el año 2020, se presenta el pliego periodo 2020 – 2021, en donde la región Callao, entidad tipo “A”, me niega la instalación de la Negociación Colectiva, señalando que la organización sindical que represento, no se encuentra habilitada, toda vez, que refieren que ya hemos negociado el año anterior, dando como referencia la Resolución emitida el año anterior para instalación de negociación colectiva, lo cual, se explica en el párrafo anterior (Séptimo), nunca se instaló, además que para ellos la supuesta negociación colectiva recién entraba en vigencia.

POR LO EXPUESTO: Solicitó tomen en cuenta los antecedentes suscritos en la presente Exposición de Motivos.

III.- CONTENIDO DEL LIEGO PETITORIO

III.1.- REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO

1.- CONDICIONES ECONOMICAS.

1.1.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en continuar el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento D.S. N° 015 – 2018 S.A.

1.2.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en elaborar un documento al MINSA, Solicitando informe. Sobre el incremento de la guardia al 55% para el Personal Asistencial, toda vez, que se les incrementado al personal de Salud que están en los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, y solo el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial ha sido postergado de este beneficio.

1.3.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en incorporar a los Horas Complementarias para el Personal Asistencial Técnico y Auxiliar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1154, y se programen en los diferentes servicios.

1.4.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en realizar la nivelación de haberes del personal Técnico y Auxiliar Asistencial contratado como CAS y Terceros.

1.5.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en cumplir en enviar lista del personal excluido en los nombramientos, a las afiliadas. al amparo de la Ley de presupuesto vigente y que se le entregue al SIPTAAS - HH la nómina del personal asistencial excluido para el respectivo nombramiento.

1.6.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en dar cumplimiento a los procesos de remplazo de plazas, ya sea, de Cese, Ascenso, promoción y así las plazas no queden desiertas desde el año 2019, al amparo de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

1.7.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en cumplir en el plazo, el pago de Metas Institucionales 2020 considerando a todo el personal asistencial Técnico y Auxiliar.

1.8.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en cumplir con los bonos que otorga el estado, al amparo de las normas vigentes. (Bonos Extraordinario al amparo del D.S. N°184 – 2020 – EF) y otros que se encuentren pendientes.

1.9.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en cumplir con el Decreto de Urgencia N° 037 – 2020 Decreto de Urgencia Que Dicta Medidas Complementarias Para el Sector Salud en el Marco de Emergencia Sanitaria por los Efectos del CORONAVIRUS (COVID-19) el **artículo 2.-** Ampliación del otorgamiento del seguro de vida para todo el personal de la salud que realiza labor de naturaleza asistencial en las entidades públicas del sector salud en el marco del COVID-19 y la Circular N° 057- 2020 – OGGRH – EBS/MINSA del 20 de mayo del 2020.

Una vez contratado el seguro, entregar al SIPTASH – Ventanilla una copia de póliza del seguro.

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



1.10.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en dar cumplimiento e implementar en forma inmediata la Ley N° 25333: toda vez, que” Los Egresados de Instituto Superior Tecnológico cuentan con el Título Profesional, tienen la Categoría SPE”. Como lo ha efectuado el Hospital “Félix Mayorca Soto”. Y enviar la primera lista de las afiliadas al SIPTAAS - HH, ya que la FENAPTEASP, al amparo de la RM: 1233-2018/MINSA de 30 de noviembre del 2018. Tiene la conclusión de la mesa de trabajo de la Resolución antes mencionada, como Norma Vigente.

2.- PETITORIO DE ORDEN ADMINISTRATIVA:

2.1.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en actualizar los documentos de Gestión (CAP, PAP y PUP) del Profesional Técnico, Técnico y Auxiliar para viabilizar los distintos procesos del grupo ocupacional. (SPF) que tenemos Título a Nombre de la Nación y Especialidad al amparo de la Ley de Profesionalización N° 25333 y la Ley de Institutos y Escuelas de educación Superior N 29394 y al Decreto Supremo N° 286-2013-EF.

2.2.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en nombrar un representante que acredite la Secretaria General en todos los comités, inherentes a nuestro grupo ocupacional.

2.3.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que las convocatorias de contrato del personal técnico y auxiliar en cualquiera de sus modalidades que sean estrictamente con registrado en el Aplicativo Informativo para el registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y en el Registro Nacional del Personal de la salud FORHUS. Además, en incorporar a los registros arriba mencionados al afiliado que este sin dichos registros.

2.4.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en nombrar un representante acreditado por la Secretaria General, para la Comisión encargada de los nombramientos al personal que no fueron incluidos en el proceso de nombramiento desde el año de entrada en vigencia el D.L. N° 1153, al amparo de la Ley N° 31084 – “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021”.

2.5.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** a efectuar al término de la negociación la actualización del CAP con PAP o de ser necesario en el CPE, la ampliación del Personal Asistencial Técnico y Auxiliar, para que esos documentos de gestión viabilicen varios puntos del petitorio.

2.6.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que inmediatamente el personal administrativo que paso a asistencial en el proceso de adecuación de cargos, al amparo de la R.D N° 253 – 2020 – D-HH/MINSA, sean programados en funciones asistenciales.

2.7.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que las evaluaciones que realizan semestralmente por los jefes inmediatos deben ser firmadas por los Técnicos y auxiliares asistenciales evaluados, dando la conformidad de su evaluación y si no está de acuerdo, presentar la queja de inconformidad aun comité de reclamos de evaluación, al amparo de la Directiva General del MINSA.

2.8.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que los documentos de materia de gestión de funciones, sea considerado la Ley N° 28561 y su reglamento DS.: 004-2012/SA, además cuando se elabore documentos de la materia, sea convocado un representante acreditado por el sindicato a fin de cautelar nuestros derechos.

3.- PETITORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO

3.1.- Considerar la Ley N° 28561 y su Reglamentación en los documentos del ROF, MOF y MAPRO. Las partes acuerdan que en los documentos de Manual de Funciones se considerará en la base legal la Ley N° 28561 “Ley que regula las funciones del personal técnico y auxiliar asistencial” y su Reglamentación DS. 004-2012-SA. Además, los sindicatos acreditarán a un representante para que integre la mesa de trabajo cuando realicen el MOF, en condición de veedor.

3.2.- Autorizar una hoja de Registro de las actividades de acuerdo a nuestras funciones. El cual el Hospital de Ventanilla, autorizará una hoja en donde se registren nuestras actividades de acuerdo a nuestras funciones.

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

3.3.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en ejecutar de modo permanente Capacitación a favor del Personal Asistencial incluyéndola en el mes de marzo del 2021, "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, que se ejecuta en el año 2021, una vez incluido en el PDP, hacer de conocimiento al sindicato y coordinar para que se realice:

- Complementación Académica para el personal Técnico y Auxiliar Asistencial.

- Cursos de Actualización, cursos de extensión Nacionales e Internacionales y especialización para los Técnicos y Auxiliares Asistenciales con la Certificación Respectiva en Institutos que nos forman con la acreditación académica que exige la progresión de la carrera de la Ley de Servir y su Reglamento; Ley de Institutos En el artículo de Formación Continua.

3.4.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en implementar correctamente la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

35.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** que, para el mes de marzo en contratar el un Seguro Complementaria del Trabajo por accidentes laborales, al amparo de la Ley N° 29783 y su Reglamento DS: 005-2012 – TR; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a Consecuencia o comisión del servicio.

3.6.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en Incrementar el bono de apoyo nutricional en amparo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.7.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en conviene que para el mes de marzo realizar los Exámenes médicos completo con diagnóstico en forma semestral, al amparo de la Ley N° 28561 y su Reglamento DS: N° 004-2012- SA.

3.8.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** Que el trato y las relaciones con los jefes inmediatos deben de ser de cordialidad y respeto mutuo para el mejor cumplimiento de las funciones.

3.9.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que los ambientes de trabajo reúnan condiciones de bioseguridad suficientes y que reciban las propuestas del sindicato de los equipos y materiales defectuosos que atenten con la seguridad del paciente y del personal.

3.10.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en mejorar los alimentos que se brinda en la guardia diurna y nocturna, cuente con los valores nutricionales.

3.11.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** otorgará UNIFORME INSTITUCIONAL Y DE FAENA, el cual consistirá en lo siguiente:

- Dos juegos de uniforme sastre: uno de verano y uno de invierno; dos pares de zapatos. Uno de verano y uno de invierno.

- Dos juegos de uniforme de faena de tela polystel delgada y gruesa; un par de zapatos de trabajo.

- Un chaleco.

Que estos se den para el personal correspondiente. Uniformes se otorgarán en los tres primeros meses de cada año. Además, los uniformes pendientes de anteriores años.

4.- PETITORIO DE CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL SOCIAL

4.1.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en autorizar se coordine la celebración del día del técnico y auxiliar asistencial, con las instancias correspondientes, aprobando el programa de celebración.

4.2.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que se nos designe en los servicios según corresponde a quienes tengan estudios de Especialidad, así mismo se nos otorgue el pago de la bonificación diferencial (Especial) mensual por desempeño de cargo en base al 30% de la remuneración mensual, al amparo del Decreto Supremo N° 051-01 – PCM del 01 de febrero de 1,991, considerando la Escala Remunerativa: Escala N° 8 para el personal técnico de Salud del STA al STF y la Escala N° 9 para el personal auxiliar de Salud del SAA al SAF, al amparo del decreto Supremo N° 028 – 89 PCM.

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



4.3.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que se modifique la Norma Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, ya que dicha función no es competencia de servidor técnico en enfermería de acuerdo a la "Resolución Ministerial N° 372 - 2011/MINSA del 16 de Mayo del 2011 y que se elabore una circular del MINSA a todos los Departamentos de Enfermería, Jefas de Enfermería de los servicios a Nivel Nacional, por la equivocada ejecución de las funciones para los técnicos en enfermería, toda vez, que se contraponen con la ley N° 28561, que regula nuestras funciones, además es de menor jerarquía de Ley. Dicha Norma **NO TIENE LEY** que la regule, solicitamos que el MINSA y Directores de Establecimientos de Salud y Direcciones Regionales, contraten una compañía de limpieza que cuente con los permisos, ISOS y contaran con el personal capacitado en desinfección.

4.4.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en que se programen las guardias hospitalarias se debe homogenizar de manera equitativa y en forma progresiva para todo el personal técnico y auxiliar.

5.- PETITORIO COLECTIVAS

5.1.- Respeto A La Estabilidad Laboral, Derechos Laborales Y Fuero Sindical De Los Trabajadores De La Administración Pública. Gestionar La Ratificación Del Convenio 154 Sobre Negociación Colectiva. Se respetara de conformidad a la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relacionado a las condiciones laborales, económicas y sociales de los servidores públicos y convenios 89 y 98 de respecto al Fuero Sindical y otros Convenios Supranacionales sobre la materia y no en función a los dispositivos legales para la aplicación a la Reforma y Modernización del Estado y la Ley del Servicio Civil. Actualmente se vienen recortando las licencias, los permisos y facilidades sindicales, vulnerando de esta manera el derecho a la libertad sindical, negociación colectiva, incumplimiento actas de compromiso y pactos colectivos.

5.2.- Garantizar el respeto a la libertad sindical, sin realizar acciones que entorpezcan el libre ejercicio de la misma, así como facilitar el desempeño de los delegados sindicales. Los cambios en turnos o destinos de los representantes sindicales serán consensuados con los mismos, buscando la armonía laboral de conformidad con lo establecido en el numeral 1) y 4) del artículo 23° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 26°, 27°, 28° y 42° de la constitución Política del Perú; en concordancia, con el inciso B), LL), M) y último Párrafo del artículo 24° del DL N° 276 y el artículo 6°, 100°, 120° y 122° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

5.3.- La Secretaria General tendrá la Licencia Sindical al 100%, la Secretaria General y la Secretaria de Organización, la Secretaria Defensa en el medio turno que tiene programada en el Rol harán la labor sindical en la oficina del local sindical

5.4.- Se respetará el derecho a las licencias y permisos sindicales, así como, el derecho a la estabilidad laboral de todos los trabajadores estatales, el fuero sindical, permitiéndole las máximas facilidades para el fortalecimiento de la vida sindical.

5.5.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en cumplir la libertad sindical, permitir las facilidades para el ejercicio de sus funciones a los delegados sindicales, así como los cambios de turnos de los representantes sindicales buscando de esta manera la armonía laboral.

5.6.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en otorgar el ambiente destinado para el funcionamiento del sindicato, que cumplan con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los agremiados, así mismo gestionar con la institución para su equipamiento.

5.7.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en otorgar la Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Dirección, Federación, Centrales Sindicales, judiciales, legales y policiales.

5.8.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en implementar la Oficina de Coordinación para otorgar facilidades para el ejercicio de las funciones, coordinar sus capacitaciones, etc. de conformidad con lo establecido en el DS. N° 004-2012-SA.

“Solo los Técnicos Lucharemos por los Tecnicos”



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

5.9.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** en los acuerdos son de carácter permanente: Los beneficios convencionales que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores de Tienen carácter fijo y permanente. Todo pacto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a la irrenunciabilidad a sus derechos, son y serán nulos.

5.10.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** Que, de llegar al escenario del arbitraje, al término se le otorgue a cada afiliado un bono por cierre de pliego de S/. 2,000 soles.

6.- ARMONIA LABORAL

6.1.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** Que se brinde las facilidades para asistir a las sesiones de negociación Colectiva a los miembros de la Comisión Negociadora.

6.2.- El **HOSPITAL DE VENTANILLA** Conviene con el **SIPTASH** Que se mantenga cualquier otro beneficio que por acto unilateral ley o costumbres vengán otorgando a los agremiados sin que esta comisión pueda interpretarse o aplicarse en el sentido de disminuir o afectar su petición.

7.-PAZ LABORAL

El compromiso que asumirá con el Sindicato mediante el presente convenio colectivo, es la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales que permitan tener un centro de trabajo donde impere el entusiasmo, la participación, y la motivación lo cual debe traducirse en mejorar la calidad y productividad de la institución; y el Desarrollo Integral de sus Trabajadores, manteniendo en forma permanente una paz laboral que permita el desarrollo y progreso de ambas partes. Conjuntamente vamos a mantener nuestras relaciones de trabajo siempre a través de continuas comunicaciones, de una manera abierta y honesta con los principios que nosotros hemos definido.

Señor, queremos iniciar una relación cordial y alturada, que continúe con la armonía laboral, y nos permita desarrollarnos como trabajadores. Consideramos que un proceso de negociación colectiva es un signo de seriedad, compromiso y responsabilidad social, que estamos seguros que Usted y su equipo de Gestión están dispuestos a asumir siempre en la búsqueda de mejorar las calidades del servicio de atención al usuario y por ende mejorar la imagen institucional.

En la seguridad que la presente tendrá la atención preferente, nos despedimos de Usted y de su equipo de Gestión, no sin antes, manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MIRTHA MARLENI ILDEFONSO RAMÓN
SECRETARIA GENERAL SIPTASV

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

NOMINA AFILIADOS DE TECNICOS ASISTENCIALES NOMINA NOMBRADOS - SIPTASH - VENTANILLA - 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA - TECNICA	DNI N°
1	ALANUCA INOSTROZA MERY ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	43300860
2	ALAYA ZAMORA DE MIRANDA GISELA MANUELA	TECNICO - ENFERMERIA	43435608
3	ALFARO AGUILAR DE ORTIZ ALENA ANYELINE	TECNICO - ENFERMERIA	25797047
4	ARCA RAFAEL CAROLINA MERCEDES	TECNICO - ENFERMERIA	06052440
5	ANCCANA MINA DE GUTIERREZ SILVIA ROSARIO	TECNICO - ENFERMERIA	41888712
6	AYALA LAURA ANGELICA MARIA	TECNICO - ENFERMERIA	41778126
7	BARTUREN MENOR HILDA	TECNICO - ENFERMERIA	42790054
8	CABRERA HUAMANI JESSICA	TECNICO - FARMACIA	40393528
09	CALDERON DIAZ LIZETH VANESSA	TECNICO - ENFERMERIA	41438053
10	CALLIRGOS TERRONES SALOME	TECNICO - ENFERMERIA	40022021
11	CAMARENA TORRES YENNY LILIANA	TECNICO - ENFERMERIA	44409897
12	CARRASCO MENDOZA AUDRY VIVIANA	TECNICO - ENFERMERIA	40543692
13	CARRION ACEVEDO NELLY ERIKA	TECNICO - ENFERMERIA	10624328
14	CERNA TORRES MIRTHA ELVIA	TECNICO - ENFERMERIA	41557099
15	CHAVEZ ARBILDO ELITA CONSUELO	TECNICO - ENFERMERIA	25449888
16	CHAVEZ FAJARDO NILDA GERALDINE	TECNICO - ENFERMERIA	10761785
17	CHIPANA RAMOS EVA MARLENE	TECNICO - ENFERMERIA	43844029
18	COLQUEHUANCA MAMANI JUANA	TECNICO - ENFERMERIA	25444881
19	COTRINA CHUSHO CELSO OMAR	TECNICO - FARMACIA	43530442
20	COTRINA CHUSHO AZUCENA ORTENCIA	TECNICO - FARMACIA	27080345
21	CRESPO CUEVA LILIANA EVA	TECNICO - ENFERMERIA	42546581
22	CRUCES TORRES SUSANA EDELMIRA	TECNICO - ENFERMERIA	25809473
23	EGUIZABAL REYNALDO ELIZABETH NANCY	TECNICO - ENFERMERIA	23086764
24	FLORES CASTILLO DE CHAVEZ TELCIDA	TECNICO - ENFERMERIA	03355920
25	FLORES CLARES AVELINA	TECNICO - FARMACIA	07862035
26	FLORES LEDESMA ROSA	TECNICO - ENFERMERIA	40120056
27	GARCIA CERNA LORENZO	TECNICO LABORATORIO	15632027
28	GARCIA DE MACHUCA LILA LOURDES	TECNICO - ENFERMERIA	17532442
29	GUILLEN CLARIS JANETH	TECNICO - ENFERMERIA	41034635
30	GONZALES PEREZ DAMARIS MAGALI	TECNICO - ENFERMERIA	42239211
31	HUAMAN CACHAY MARIA ISABEL	TECNICO - ENFERMERIA	25576468
32	HUARACA PARIONA YSABEL	TECNICO - ENFERMERIA	09643186
33	IBARGUEN NORIEGA EVELYN MARILYN	TECNICO - ENFERMERIA	42810839
34	ILDEFONSO RAMON MIRTHA MARLENY	TECNICO - ENFERMERIA	40223083
35	JIHUAÑA ARUCUTIPA ESTHER MARCY	TECNICO - ENFERMERIA	42103842
36	LEÓN ARTEAGA MAYCOL	TECNICO - ENFERMERIA	45009993
37	LOPEZ ALABA MARGARITA	TECNICO-LABORATORIO	25688048
38	LINARES MANUYAMA YOLANDA	TECNICO - ENFERMERIA	05412060
39	MEDINA DIAZ DE BIACANA EVELYN DORIS	TECNICO - ENFERMERIA	40530058
40	MENA RUIZ YULIANA ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	41318459.
41	NIZAMA CHERO ROSA MARIA	TECNICO - ENFERMERIA	25858341
42	OCAN TUPIA MARLENI	TECNICO - ENFERMERIA	43377043
43	OJEDA VEGA ANA ANGELICA	TECNICO - ENFERMERIA	6802613

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

44	PACHECO TAYPE MÓNICA ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	45112479
45	PERAUNA ALVARADO ROSA MARIA	TECNICO - ENFERMERIA	25694568
46	PEÑA LARA LAURA IRMA	TECNICO - ENFERMERIA	25698197
47	PEÑA MARTINEZ INGRID LISBETH	TECNICO - ENFERMERIA	43789480
48	POCCORI FARFÁN EMILIA	TECNICO - ENFERMERIA	25504869
49	PUMA MAMANI JULIA	TECNICO - ENFERMERIA	07913172
50	QUISPE HUAMANI TEOFILA	TECNICO - ENFERMERIA	25522717
51	RAVINES CASTRO FLOR	TECNICO - ENFERMERIA	10583411
52	RAMIREZ AREVALO MARIA	TECNICO - ENFERMERIA	25692998
53	RAMOS GAMERO LUPE AMPARO	TECNICO - ENFERMERIA	25467118
54	REATEGUI ALVARADO ANTONIA	TECNICO - ENFERMERIA	25845291
55	REATEGUI PINCHI DIANA DEL PILAR	TECNICO - LABORATORIO	10748593
56	RICO BENDEZU DE JUSCAMAITA INES	TECNICO - ENFERMERIA	25825789
57	ROSAS CIÑA ELENA VIDAIL	TECNICO - ENFERMERIA	40189526
58	SAAVEDRA CASTAÑEDA ELIDA ROSARIO	TECNICO - ENFERMERIA	25843657
59	SALAZAR ALIAGA GLADYS MILENI	TECNICO - ENFERMERIA	09773291
60	SANCHEZ CHAMOLI MARIA ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	42729414
61	SOBRINO DE LA CRUZ TOBAR MATILDE	TECNICO - ENFERMERIA	25554233
62	TAPIA VILCA MIRIAM ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	41048590
63	TAPIA VILCA ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	70469778
64	TISNADO RUESTA SUZETTI IVETTE	TECNICO - LABORATORIO	43430453
65	TOLENTINO LIBERATO RAYDA	TECNICO - ENFERMERIA	22755798
66	TORRES GUERRA JUANA GUALVERTA	TECNICO - ENFERMERIA	25695139
67	TORRES QUISPE RUTH LORENZA	TECNICO - ENFERMERIA	42836925
68	TUYA CHOQUE LESLIE YAJAIRA	TECNICO - ENFERMERIA	43599059
69	VALDERA CASTILLO ERIKA LESLIE ISABEL	TECNICO - ENFERMERIA	44868394
70	VASQUEZ MENDOZA JANNETH	TECNICO - ENFERMERIA	40804220
71	VASQUEZ DE AREVALO DINA	TECNICO - ENFERMERIA	25688942
72	VIAMONTE APAZA ROSA	TECNICO - ENFERMERIA	10553511
73	VILCHEZ AMASIFUEN ROMY VANESSA	TECNICO - ENFERMERIA	40749759
74	VIZCARRA HUAMAN ZENAIDA JULIA	TECNICO - ENFERMERIA	40552493
75	ZAPATA FERNANDEZ LUZ MAGDALENA	TECNICO LABORATORIO	41428694
76	ZELAYA VALIENTE MARISOL MANUELA	TECNICO - ENFERMERIA	25715235
77	YUNBATO CHOTA IVAN	TECNICO - ENFERMERIA	05229877

NOMINA AFILIADOS DE TECNICOS ASISTENCIALES
NOMINA CAS - SIPTASH - VENTANILLA - 2022

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA - TECNICA	DNI N°
1	AGUILAR PEÑA JULY ANN	TECNICO - ENFERMERIA	73954455
2	ARCE MONTAÑO VERONICA RAQUEL	TECNICO - FARMACIA	42177839
3	AYALA CASTRO KEVIN JHONATHAN	AUXILIAR DE NUTRICION	75442914
4	CASAS FLORES LORENA FLAVIA	TECNICO - LABORATORIO	42506847
5	CCARHUAS CHIPANA CLEOFE	TECNICO - ENFERMERIA	10438140
6	CHAVEZ MOZOMBITE EMILIA	AUXILIAR - COCINA	25823445
7	CHALCO CONDEMAYTA YOVANA	TECNICO - ENFERMERIA	45921313

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573



SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

8	CRUZ GUILLEN VILMA PAULA	TECNICO - FARMACIA	08635488
9	CONTRERAS MIÑANO DEYSI ARACELI Y	TECNICO - ENFERMERIA	40784349
10	COBEÑAS OVIAGA MIRIAM AMALIA	TECNICO - ENFERMERIA	06446838
11	DE LA CRUZ ASENSIOS JUAN	TECNICO - LABORATORIO	46075436
12	DIAZ PEREZ JHANINA BENEZZI	TECNICO - FARMACIA	40654586
13	ERAZO JARA JESSICA	TECNICO - ENFERMERIA	43200904
14	GARAY CAJAS ELVA QUENIA	TECNICO - ENFERMERIA	25721048
15	FLORIAN PANDURO RUTH AUGUSTA	10TECNICO ABORATORIO	40560262
16	GUERRA VASQUEZ JOHANNA	TECNICO - ENFERMERIA	46492389
17	HUAMAN ADANAQUE, MICAELA	TECNICO - ENFERMERIA	42824560
18	HUAMAN ADANAQUE MARIA ULDA	TECNICO - ENFERMERIA	44138511
19	JUAREZ SILVA CARMEN	TECNICO - ENFERMERIA	25815081
20	JESUS LOPEZ NORMA M	TECNICO - ENFERMERIA	41528224
21	JURADO MASCCO JULIETA ROCIO	TECNICO - ENFERMERIA	46410498
22	LIZANO GARCIA SARAHAMY	TECNICO - ENFERMERIA	46815129
23	LUDEÑA OBREGON ZADITH	TECNICO - ENFERMERIA	42706234
24	MARCELO SALINAS EDITH VICTORIA	TECNICO - FARMACIA	42919783
25	MAZA RUIZ MARCI ISABEL	TECNICO - ENFERMERIA	46785486
26	MENDEZ CARDENAS NATHALIE ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	47382380
27	MENDOZA CUEVA YAKILIN MILY	TECNICO - ENFERMERIA	47313884
28	MONTAÑO PISFIL MYRIAM	TECNICO - FARMACIA	25519791
29	NICHO CONTRERAS TRACY JANE VALERIE	TECNICO - ENFERMERIA	46856481
30	NIETO TORRES EDELMIRA	TECNICO - FARMACIA	07868679
31	NALVARTE REYNA DE VIVANCO ESTHER	TECNICO - ENFERMERIA	41690955
32	OCHOA ALARCON MARIA DEL PILAR	TECNICO - ENFERMERIA	46600531
33	PARREÑO VILLANUEVA CRISTINA	TECNICO - FARMACIA	43998016
34	QUESQUEN SOTO DORIS ZENOBIA	AUXILIAR- COCINA	25661349
35	RAMOS DE ROSAS ODAR ERIKA	TECNICO - ENFERMERIA	25766629
36	REYES YAJAHUANCA MILAGROS	TECNICO - ENFERMERIA	75513442
37	RIVERA AGUILAR ROSENDO	AUXILIAR - COCINA	8915384
38	ROBLES GUEVARA YOLANDA CRISTINA	TECNICO - ENFERMERIA	8542635
39	ROMAN BAUTISTA ERICKA	TECNICO - FARMACIA	46075091
40	SANCHEZ CALDERON MAVILA ROSA	TECNICO - ENFERMERIA	25714378
41	SANGAMA CHUJUTALLI ELVIRA	TECNICO - LABORATORIO	25826321
42	SANTIAGO QUIÑONES GLADIS	TECNICO - ENFERMERIA	43101009
43	SEMINARIO QUEVEDO MERCI MARGOT	TECNICO - LABORATORIO	40971587
44	SIHUE TAMARIS FELICITA	TECNICO - ENFERMERIA	45980099
45	SILVA BRUNO ANGELICA	TECNICO - ENFERMERIA	40863198
46	SILVA ALIAGA MAGALY ARACELI	TECNICO - FARMACIA	44300051
47	TARMEÑO AULLA SILMA TERESA	TECNICO - ENFERMERIA	40869479
48	TARAZONA MIRANDA MAURA BIVIANA	TECNICO - ENFERMERIA	43484071
49	TAZA LA TORRE BRYAN JOSE	TECNICO - ENFERMERIA	46247418
50	TENORIO MORALES GLADYS SOLEDAD	TECNICO - ENFERMERIA	25687191
51	TERRONES CRUZADO EDELCINA	TECNICO - ENFERMERIA	27979580
52	TINOCO YOVERA YULY	TECNICO - ENFERMERIA	42513755
53	TORRES GAVILAN MARIA DEL CARMEN	TECNICO - ENFERMERIA	40744478

“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573

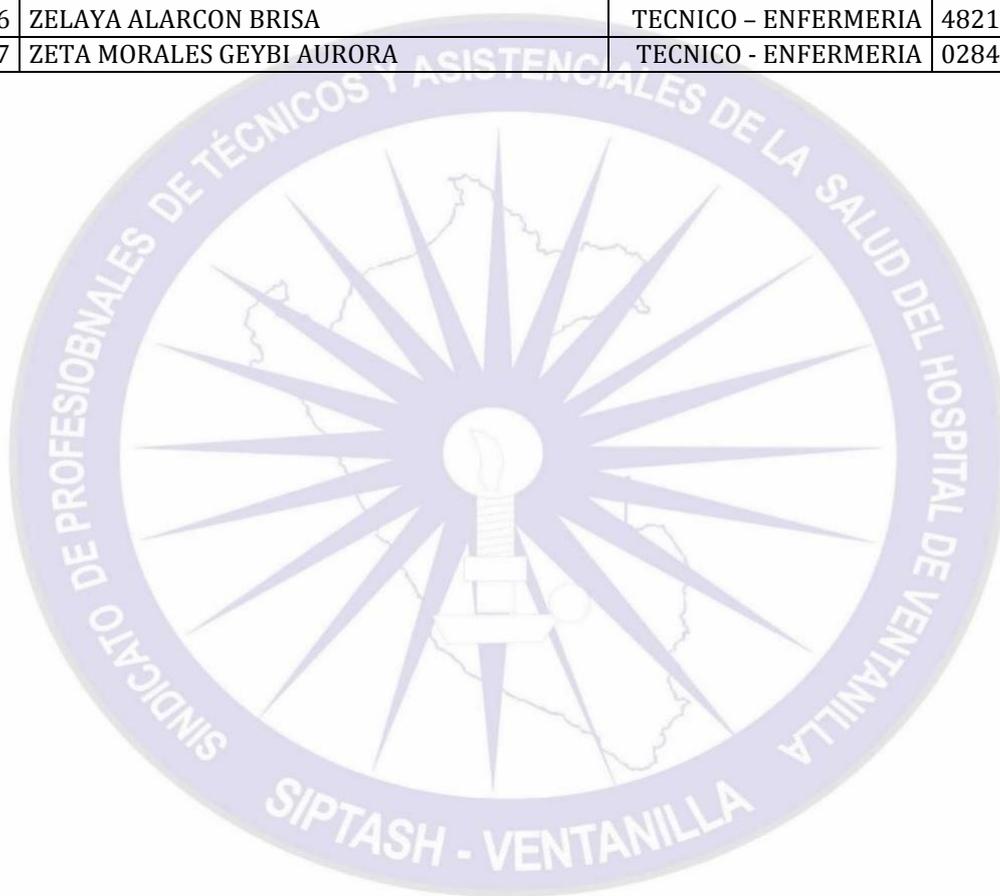


SIPTASH - VENTANILLA

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y ASISTENCIALES
DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

Reg. Sindical N° 1496-2014-GRC-GRDS-DTPE-DPSC-ROSSP N° 038-2020-19OCT2022

54	TORRES TASAYCO MARISSA	TECNICO - ENFERMERIA	41272374
55	TORRES MARREROS JAKELINE KARINA	TECNICO - FARMACIA	70604058
56	VASQUEZ FLORES MARIA DEL CARMEN	TECNICO - ENFERMERIA	46878777
57	VALDEZ YNGA YOLANDA ADRIANA	TECNICO - ENFERMERIA	07650827
58	VASQUEZ BAUTISTAS AUDINO	TECNICO - ENFERMERIA	42076174
59	VASQUEZ SILVA ROSA EMILIA	TECNICO - ENFERMERIA	08027038
60	VEGA CASTILLO YESSICA ELIZABETH	TECNICO - ENFERMERIA	47624700
61	VEGA SANCHEZ JUAN MANUEL	TECNICO - LABORATORIO	05263942
62	VELASQUEZ PARDO LILIA GLADYS	TECNICO - ENFERMERIA	15859049
63	VIVAR ARANDA MILAGROS MERCEDES	TECNICO - ENFERMERIA	41466793
64	WILSON GUERRA LIZ JULISSA	TECNICO - LABORATORIO	40641602
65	ZARATE CUBAS SANDRA KARINA	TECNICO - ENFERMERIA	48148564
66	ZELAYA ALARCON BRISA	TECNICO - ENFERMERIA	48218944
67	ZETA MORALES GEYBI AURORA	TECNICO - ENFERMERIA	02842690



“Solo los Técnicos lucharemos por los Tecnicos”

Cel: 954028573